

PARANA, 28 JUN 2022

VISTO:

El expediente Nº S01: 6101/2022 UADER_RECTORADO, referido a la Solicitud de institucionalización de la Red de Ingreso, Permanencia y Graduación de las Universidades Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota presentada por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, solicita la Institucionalización de la Red de Ingreso, Permanencia y Graduación de las Universidades Públicas RIUP, de la cual nuestra Universidad forma parte del Comité Ejecutivo desde su conformación.-

Que la Red desde hace 18 años viene trabajando en torno a esta temática central para las Universidades, encontrándose en etapa de consolidación como Red del CIN.

Que el punto de partida de la conformación de una Red de ingreso a las Universidades Públicas es entender a la Educación Superior, tal como la define la declaración de la CRES (Centros Regionales de Educación Superior) del año 2008, como un Bien Público y Social, pero además un Derecho Humano Universal y, por tanto, una responsabilidad de los Estados.-

Que son objetivos de la Red de Ingreso: Generar y promover un espacios de encuentro, debates e intercambios de experiencias y generación de ideas y acciones que permitan repensar el sentido de las políticas de ingreso, y su articulación con la permanencia; promover la reflexiones y producción de conocimiento acerca del ingreso universitario, como instancia política pedagógica fundamental en la materialización del derecho a la educación superior y la educación superior como derecho y, desde esta perspectiva, aportar a las políticas de ingreso; entre otros.-

Que desde fs. 02 a 15 obran copia de Documento de creación año 2021 y copia de Acta de Constitución de la Comisión Organizadora de la Red de Ingreso a las Universidades Públicas.-

Que a fs. 16 obra nota de la Secretaría Académica de UADER solicitando el presente Aval al Consejo Superior de esta Universidad.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 203-22

Que a fs. 18 toma intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad manifestando que habiendo analizado el expediente de referencia por el cual se interesa la suscripción del Acta de Constitución de la Comisión Organizadora del año 2020 y el Documento de Creación del año 2021 de la Red de Ingreso, Permanencia y Graduación de las Universidades Públicas, no observa objeciones para proceder a su suscripción por parte de las autoridades, sin perjuicio de ello, y para el supuesto en que esta incorporación implique compromisos económicos de parte de esta Universidad, sugieren que tome intervención la Secretaría Económica Financiera de UADER según corresponda.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 22 de junio de 2022, recomienda aprobar el aval de la UADER para la creación de la RIUP - Red de Ingreso, Permanencia y Graduación de las Universidades Públicas.

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de junio de 2022, en plenario pide la palabra el Consejero Tommasi y solicita incorporar al orden del día el Expediente de referencia e informa que el mismo tiene despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, a continuación el cuerpo resuelve por unanimidad de los presentes incorporarlo y avalar la suscripción del Acta de Constitución de la Comisión Organizadora del año 2020 y el Documento de Creación del año 2021 de la Red de Ingreso, Permanencia y Graduación de las Universidades Públicas.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

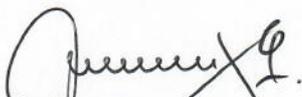
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer la importancia Institucional de los objetivos propuestos por la Red de Ingreso, Permanencia y Graduación de las Universidades Públicas RIUP, así como organización y funciones que como anexo único forma parte de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la participación Institucional de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en la conformación de la Red de Ingreso, Permanencia y Graduación de las Universidades Públicas RIUP, de la cual la Universidad Autónoma de Entre Ríos forma parte del Comité Ejecutivo desde su conformación, a través de la Secretaría Académica de la Universidad.

ARTÍCULO 3º: Avalar las actuaciones de la Comisión Organizadora del año 2020 y el Documento de Creación del año 2021 de la Red de Ingreso, Permanencia y Graduación de las Universidades Públicas RIUP.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Gr. MARIANO A. CAMOIBANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

